

13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el art. 49.1 de la Ley de Ritos antes mencionada, a cuantos aparezcan como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 127/2008, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 12 de enero de 2009.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 7 de enero de 2009, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de una obra de Manolo Quejido, autor y propietario.

El artista Manolo Quejido ha manifestado su voluntad de donar a la Junta de Andalucía la obra de la que es autor y propietario titulada Pensamientos (1995), para su adscripción al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Don Manolo Quejido es un artista sevillano de reconocido prestigio en el campo de la creación plástica cuya trayectoria ha sido seguida siempre con interés por el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, cuyos fondos se verán incrementados gracias a esta donación.

Con fecha de 27 de junio de 2007, la Comisión Técnica del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo informó favorablemente el ingreso de la mencionada obra en la colección del Centro.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 87.1 faculta a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz.

Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico, en su art. 3.6 atribuye la competencia para aceptar las donaciones que nos ocupan, al titular de la Consejería de Cultura.

Por lo expuesto, y a propuesta del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación del bien que a continuación se describe y que por este acto es adquirido por la Comunidad Autónoma.

- Autor: Manolo Quejido.
- Título: Pensamientos.
- Año: 1995.
- Técnica: Acrílico sobre papel.
- Medidas: 300 x 480 cm.

Segundo. Adscribir el citado bien al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, que pasará a formar parte de los fondos artísticos que comprenden su colección estable. Su director levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de enero de 2009

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ORDEN de 7 de enero de 2009, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de bienes integrantes del archivo del Equipo 57 y de una obra propiedad de la Galería Rafael Ortiz.

Juan Cuenca, José Duarte, Agustín Ibarrola, Juan Serrano y Ascensión Pescador (viuda de Ángel Duarte) han manifestado su voluntad de donar a la Junta de Andalucía para que pasen a formar parte de los bienes culturales adscritos al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, parte del archivo producido por la actividad artística del Equipo 57 y del que son propietarios. En el mismo sentido se ha pronunciado la Galería Rafael Ortiz de Sevilla (cuyo titular es Rafael Ortiz) con respecto a una obra del Equipo 57 de la que es propietaria. Con fecha de 27 de junio de 2007 la Comisión Técnica del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo informó favorablemente la aceptación de estos bienes.

Pese a su escasa duración temporal, la actividad artística del Equipo 57 constituye uno de los episodios más brillantes del arte contemporáneo vinculados a nuestra Comunidad, por lo que desde su creación, el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo ha tenido como prioridad la adquisición de obras para su colección estable. El legado del Equipo 57 es la manifestación del sentimiento de un grupo de jóvenes, que en plena represión franquista, realizaron un arte rupturista con respecto a los convencionalismos del arte oficial. A través de sus teorías y con la abstracción geométrica como lenguaje, edificaron una plástica de fuerte carga conceptual, por cuanto suponía una reflexión acerca de la interacción espacial del color. Estas especulaciones estéticas eran compatibles con una manifiesta vocación de servicio a la sociedad, a través del diseño de objetos serios que resultaran útiles y económicos para todos.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 87.1 a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del

requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico, el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico, en su art. 3.6, atribuye la competencia para aceptar las donaciones al titular de la Consejería de Cultura.

Por lo expuesto, y a propuesta del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación de los bienes propiedad del Equipo 57 que en el Anexo I se especifican y que por este acto son adquiridos por la Comunidad Autónoma.

Segundo. Aceptar el bien propiedad de la Galería Rafael Ortiz que en el Anexo II se especifica y que por este acto es adquirido por la Comunidad Autónoma.

Tercero. Adscribir todos estos bienes al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, los cuales pasarán a formar parte de su colección estable de obras de arte y de sus fondos documentales. Su director levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de enero de 2009

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ANEXO I

A) Obras de arte

Título	Medidas obra	Técnica/materiales
S/T	8,1 x 28,9 cm	Lápiz sobre papel cebolla
S/T	29,5 x 56 cm	Rotulador sobre papel cebolla
S/T	57,3 x 57 cm	Rotulador sobre papel cebolla
S/T	51 x 58,3 cm	Rotulador sobre papel cebolla
S/T	39 x 51,4 cm	Rotulador sobre papel cebolla
S/T	30 x 56 cm	Rotulador sobre papel cebolla
S/T	Max.: 45 x 81 cm	Rotulador sobre papel cebolla
S/T	47 x 64,7 cm	Rotulador sobre papel cebolla
S/T	13,4 x 13,4 cm	Bolígrafo y lápiz sobre papel
S/T	12,5 x 13,4 cm	Bolígrafo y lápiz sobre papel
S/T	13,3 x 13 cm	Lápiz sobre papel
S/T	14,6 x 13,6 cm	Lápiz sobre papel
S/T	15,1 x 13,5 cm	Lápiz sobre papel
S/T	13,7 x 13,5 cm	Bolígrafo y lápiz sobre papel
S/T	20,8 x 26,9 cm	Bolígrafo y lápiz sobre papel
S/T	20,9 x 27 cm	Bolígrafo sobre papel
S/T	20,8 x 27 cm	Bolígrafo y lápiz sobre papel

Título	Medidas obra	Técnica/materiales
S/T	26,9 x 20,9 cm	Bolígrafo sobre papel
S/T	22,5 x 16,5 cm	Bolígrafo y lápiz sobre papel
S/T	14,4 x 13,5 cm.	Lápiz sobre papel
S/T	14,5 x 13,5 cm	Lápiz y bolígrafo sobre papel
S/T	13,5 x 13,3 cm	Bolígrafo sobre papel
S/T	13,6 x 13,5 cm	Bolígrafo sobre papel
S/T	21,7 x 31,2 cm	Lápiz sobre papel
S/T	31,6 x 21,6 cm	Lápiz y bolígrafo sobre papel
S/T	17,5 x 27 cm	Lápiz y bolígrafo sobre papel
S/T	18,8 x 27,6 cm	Lápiz y bolígrafo sobre papel
S/T	21,8 x 31,3 cm	Lápiz sobre papel
S/T	17,4 x 28 cm	Lápiz y bolígrafo sobre papel
S/T	17 x 28,8 cm	Lápiz y bolígrafo sobre papel
S/T	19 x 27,3 cm	Lápiz y bolígrafo sobre papel
S/T	18 x 27,5 cm	Lápiz y bolígrafo sobre papel
S/T	19,9 x 21,8 cm	Lápiz sobre papel
S/T	15,5 x 15,8 cm	Lápiz y bolígrafo sobre papel
S/T	25,7 x 17,3 cm	Bolígrafo sobre papel
S/T	31 x 20,7 cm	Lápiz sobre papel
S/T	20,8 x 31,5 cm	Bolígrafo sobre papel
S/T	15,8 x 21,9 cm	Lápiz sobre papel
S/T	15,7 x 21,8 cm	Bolígrafo sobre papel
S/T	16,9 x 21,9 cm	Lápiz sobre papel
S/T	15,7 x 20,9 cm	Lápiz sobre papel
S/T	16,3 x 20,5 cm	Bolígrafo sobre papel
S/T	15,7 x 21,8 cm	Bolígrafo sobre papel
S/T	15,7 x 21,8 cm	Bolígrafo sobre papel
S/T	21,6 x 15,3 cm	Bolígrafo sobre papel
S/T	14,6 x 19,2 cm	Bolígrafo y lápiz sobre papel
S/T	14,6 x 19 cm	Bolígrafo y lápiz sobre papel
S/T	34,4 x 23,4 cm	Bolígrafo y lápiz sobre papel
S/T	18 x 13 cm	Tinta sobre papel
S/T	26,7 x 20,5 cm	Lápiz sobre papel
S/T	21,7 x 31,5 cm	Bolígrafo y lápiz sobre papel
S/T	15,6 x 21,8 cm	Bolígrafo y lápiz sobre papel
S/T	21,9 x 15,6 cm	Bolígrafo y lápiz sobre papel
S/T	17,5 x 15,9 cm	Lápiz sobre papel
S/T	20,9 x 15,6 cm	Bolígrafo y lápiz sobre papel
S/T	20,5 x 16,5 cm	Lápiz sobre papel
S/T	21,8 x 31,4 cm	Bolígrafo y lápiz sobre papel
S/T	31,7 x 21,6 cm	Bolígrafo sobre papel
S/T	8,9 x 5,6 cm	Bolígrafo y lápiz sobre papel
S/T	22 x 15,6 cm	Lápiz sobre papel
S/T	22 x 15,7 cm	Lápiz sobre papel
S/T	15,8 x 22 cm	Lápiz sobre papel
S/T	15,8 x 22 cm	Bolígrafo y lápiz sobre papel
S/T	21,6 x 31,8 cm	Bolígrafo y lápiz sobre papel
S/T	17,8 x 23,5 cm	Lápiz sobre papel
S/T	15,8 x 22 cm	Lápiz sobre papel
S/T	15,9 x 21,7 cm	Bolígrafo y lápiz sobre papel
S/T	10,8 x 15,2 cm	Bolígrafo y lápiz sobre papel
S/T	22 x 15,8 cm	Bolígrafo y lápiz sobre papel
S/T	21,5 x 27,5 cm	Lápiz sobre papel
S/T	16,6 x 11 cm	Lápiz sobre papel higiénico
S/T	16 x 11 cm	Lápiz sobre papel higiénico
S/T	11 x 19,5 cm	Lápiz sobre papel higiénico

Título	Medidas obra	Técnica/materiales
S/T	21,8 x 15,9 cm	Lápiz sobre papel
S/T	14,4 x 10,5 cm	Lápiz sobre papel
S/T	14,4 x 10,5 cm	Bolígrafo y lápiz sobre papel
S/T	14 x 10,4 cm	Bolígrafo y lápiz sobre papel
S/T	14 x 10,4 cm	Bolígrafo sobre papel
S/T	21,5 x 31,4 cm	Lápiz sobre papel
S/T	21,6 x 31,5 cm	Lápiz sobre papel
S/T	21,6 x 30,9 cm	Lápiz sobre papel
S/T	31 x 21,5 cm	Lápiz sobre papel
S/T	31 x 21,5 cm	Lápiz sobre papel
S/T	21,9 x 31,5 cm	Bolígrafo sobre papel
S/T	21,6 x 31,6 cm	Lápiz sobre papel
S/T	20,6 x 15,8 cm	Lápiz sobre papel
S/T	23,5 x 21,7 cm	Tinta sobre papel
S/T	15,5 x 12 cm	Tinta y bolígrafo sobre papel
S/T	14,1 x 12,1 cm	Bolígrafo y lápiz sobre papel
S/T	21,5 x 31 cm	Bolígrafo y lápiz sobre papel
S/T	9,2 x 31,3 cm	Bolígrafo sobre papel
S/T	21,8 x 31,5 cm	Lápiz sobre papel
S/T	31,5 x 21,7 cm	Lápiz sobre papel
S/T	31,8 x 21,7 cm	Bolígrafo sobre papel
S/T	21,7 x 31,6 cm	Lápiz sobre papel
S/T	21,7 x 31,6 cm	Lápiz sobre papel
S/T	31 x 21,6 cm	Lápiz sobre papel
S/T	31 x 21,5 cm	Lápiz sobre papel
S/T	20,8 x 31,3 cm	Bolígrafo y lápiz sobre papel
S/T	21,1 x 26 cm	Lápiz sobre papel
S/T	27,5 x 21,6 cm	Lápiz sobre papel
S/T	21,6 x 31,6 cm	Tinta sobre papel
S/T	20,1 x 31,6 cm	Lápiz sobre cartón
S/T	31,4 x 21,4 cm	Tinta y lápiz sobre papel
S/T	31,4 x 21,4 cm	Tinta y lápiz sobre papel
S/T	31,4 x 21,4 cm	Tinta y lápiz sobre papel
S/T	31,4 x 21,4 cm	Lápiz sobre papel
S/T	31,4 x 21,6 cm	Lápiz sobre papel
S/T	31,3 x 21,5 cm	Tinta sobre papel
S/T	27,9 x 21 cm	Bolígrafo sobre papel
S/T	27,8 x 21 cm	Lápiz sobre papel
S/T	31,3 x 21,5 cm	Bolígrafo y lápiz sobre papel
S/T	64 x 23,2 cm	Lápiz sobre papel
S/T	21 x 15,6 cm	Bolígrafo sobre papel
S/T	15,5 x 21,5 cm	Bolígrafo sobre papel
S/T	15,7 x 21,5 cm	Bolígrafo sobre papel
S/T	21,5 x 15,8 cm	Bolígrafo sobre papel
S/T	21,5 x 15,7 cm	Bolígrafo sobre papel
S/T	21,5 x 7,1 cm	Lápiz sobre papel
S/T	15,6 x 21,8 cm	Bolígrafo sobre papel
S/T	15,6 x 21,9 cm	Bolígrafo sobre papel
S/T	31,6 x 31,4 cm	Bolígrafo sobre papel
S/T	21,5 x 31,4 cm	Bolígrafo y lápiz sobre papel
S/T	21,5 x 31,4 cm	Bolígrafo sobre papel
S/T	15,7 x 21,8 cm	Bolígrafo sobre papel
S/T	15,6 x 21,5 cm	Lápiz sobre papel
S/T	16,7 x 21,4 cm	Lápiz sobre papel
S/T	15,6 x 21,8 cm	Bolígrafo sobre papel
S/T	15 x 15 cm	Tinta sobre cartulina

Título	Medidas obra	Técnica/materiales
S/T	13 x 12,8 cm	Tinta sobre cartulina
S/T	17,5 x 27,5 cm	Tinta y lápiz sobre papel
S/T	15,7 x 21,7 cm	Bolígrafo y lápiz sobre papel
S/T	12 x 15,5 cm	Lápiz sobre papel
S/T	4,6 x 5,6 cm	Lápiz sobre papel
S/T	15,7 x 20,8 cm	Bolígrafo y lápiz sobre papel
S/T	21,8 x 31,6 cm	Lápiz sobre papel
S/T	31,5 x 21,7 cm	Lápiz sobre papel
S/T	31,5 x 21,2 cm	Tinta sobre papel
S/T	17,5 x 25,5 cm	Tinta y lápiz sobre papel
S/T	14 x 24 cm	Tinta y lápiz sobre papel
S/T	27,3 x 8,6 cm	Tinta y lápiz sobre papel
S/T	6,5 x 6,5 cm	Tinta y lápiz sobre papel
S/T	27,2 x 6,1 cm	Tinta y lápiz sobre papel
S/T	7,6 x 6,5 cm	Lápiz sobre papel
S/T	40 x 40 cm	Serigrafía
S/T	40 x 40 cm	Serigrafía
S-2a	40 x 40 cm	Serigrafía
S-2b	40 x 40 cm	Serigrafía
S-2c	40 x 40 cm	Serigrafía
S-2d	40 x 40 cm	Serigrafía
S-2e	40 x 40 cm	Serigrafía
S-2f	40 x 40 cm	Serigrafía
S-2g	40 x 40 cm	Serigrafía
S-2h	40 x 40 cm	Serigrafía
S-2i	40 x 40 cm	Serigrafía
S-2j	40 x 40 cm	Serigrafía
S/T	22,3 x 19,3 cm	Gouache sobre papel
S/T	25 x 16,5 cm	Gouache sobre papel
S/T	6,5 x 9 cm	Gouache sobre papel
S/T	6,5 x 8,4 cm	Lápiz sobre papel
S/T	6 x 9,2 cm	Lápiz sobre papel
S/T	6,5 x 8 cm	Lápiz sobre papel
S/T	6,8 x 8,5 cm	Lápiz sobre papel
S/T	33,5 x 25 cm	Lápiz sobre papel
S/T	24,5 x 26 cm	Gouache y cera sobre papel
S/T	14,5 x 12,3 cm	Lápiz y rotulador sobre papel
S/T	25,1 x 16,3 cm	Lápiz y rotulador sobre papel
S/T	11,3 x 10,5 cm	Lápiz y rotulador sobre papel
S/T	7,2 x 5,4 cm	Tinta y rotulador sobre papel
S/T	10,7 x 7,3 cm	Lápiz sobre papel
S/T	10,5 x 9 cm	Lápiz sobre papel
S/T	20 x 16,3 cm	Gouache y lápiz sobre papel
S/T	19,6 x 15,6 cm	Gouache sobre papel
S/T	20,4 x 16,2 cm	Gouache sobre papel
S/T	25 x 21 cm	Gouache, lápiz y cera sobre papel
S/T	9,6 x 8 cm	Lápiz sobre papel
S/T	6,5 x 7 cm	Lápiz sobre papel
S/T	12,5 x 10 cm	Gouache y lápiz sobre papel
S/T	5,6 x 5,5 cm	Lápiz sobre papel
S/T	7 x 8 cm	Lápiz sobre papel
S/T	17,5 x 13,5 cm	Gouache y lápiz sobre papel
S/T	14,4 x 11,6 cm	Gouache y lápiz sobre papel
S/T	15,8 x 21,6 cm	Lápiz sobre papel
S/T	26,5 x 21,8 cm	Gouache, tinta y lápiz sobre papel
S/T	21,6 x 21,3 cm	Gouache y lápiz sobre papel

B) Documentación

Título	Nº de documentos
Correspondencia interna (1957-1965)	411 documentos
Correspondencia externa (1957-1965)	399 documentos
Carteles	10 documentos
Catálogos recientes	11 documentos
Catálogos e invitaciones históricos	11 documentos
Catálogos de exposiciones colectivas	21 documentos
Recortes de publicaciones periódicas	50 documentos
Fotografías	65 documentos
Documentos en álbumes de dibujos	2 documentos

ANEXO II

Título	Medidas obra	Técnica/materiales
S/T	50 x 50 cm	Tinta china sobre papel

ORDEN de 21 de enero de 2009, por la que se acepta la donación de un bien mueble integrante del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Don Gabriel Olivencia Muñoz, en representación de Sociedades Andaluzas, S.A., oferta con fecha 25 de marzo de 2008 la donación de un bien mueble del Patrimonio Histórico que se relaciona en Anexo. El bien que se dona a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Bellas Artes de Córdoba resulta de gran interés para las colecciones de este Museo relacionadas con el arte local de la década de los sesenta del siglo XX. El Museo de Bellas Artes de Córdoba informa sobre el interés del bien mueble ofertado, siendo informada favorablemente la idoneidad del mencionado bien para el Museo por la Comisión Andaluza de Bienes Muebles en su sesión de 18 de septiembre de 2008.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 87.1 a la Consejería de Cultura para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los efectos del artículo 87.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural, o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y a propuesta de la Dirección General de Museos y Arte Emergente de 20 de enero de 2009,

R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación de un bien mueble integrante del Patrimonio Histórico que se relaciona en el Anexo, dispuesta por don Gabriel Olivencia Muñoz, en representación de Sociedades Andaluzas, S.A., y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir y depositar el citado bien en el Museo de Bellas Artes de Córdoba, cuya Directora levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación de la donación. Consecuentemente, el bien mueble ingresará en el Museo de Bellas Artes de Córdoba en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto

en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de titularidad estatal y del Sistema Español de Museos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de enero de 2009

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

Objeto: Mosaico contemporáneo.
Autor: Antonio Povedano Bermúdez.
Dimensiones: 8 m x 2 m aprox.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2009, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se da publicidad a las nuevas autorizaciones ambientales integradas otorgadas por los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente.

De conformidad con la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y de acuerdo con el artículo 23, apartado 3, de la mencionada Ley, las Comunidades Autónomas darán publicidad en sus respectivos Boletines Oficiales a las resoluciones administrativas mediante las que se hubieran otorgado o modificado las autorizaciones ambientales integradas.

R E S U E L V O

Dar publicidad en el BOJA a las autorizaciones ambientales integradas otorgadas a diferentes actividades industriales mediante las resoluciones de los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente que en el Anexo se relacionan

Sevilla, 26 de enero de 2009.- El Director General, Jesús Nieto González.

A N E X O

Resolución de 21 de noviembre de 2008, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la empresa E.ON. Generación, S.L., para la explotación de las instalaciones